



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE COLIMA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERÍODO INTERPROCESO 2019, CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL TRES DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. -----

En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 trece horas, del día martes 3 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, fraccionamiento Los Girasoles, se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrada Presidenta, ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrado Numerario JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, así como el Secretario General de Acuerdos ELIAS SÁNCHEZ AGUAYO, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Período Interproceso 2019 dos mil diecinueve, del Pleno del Tribunal Local, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso b), c) y 14, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se sujetó al orden del día siguiente: -----

- I. Lista de presentes;-----
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso; ----
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
- IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso de la propuesta de acuerdo que somete a la consideración de los integrantes del Pleno, la Magistrada Presidenta, relativo a las acciones para la defensa del Presupuesto del Tribunal Electoral del Estado, del Ejercicio Fiscal 2020. -----
- V. Clausura de la sesión.-----

----- Para desahogar el **primer punto** del orden del día, el Secretario

General de Acuerdos ELIAS SÁNCHEZ AGUAYO instruido para tal efecto por la Magistrada Presidenta, procedió a verificar la existencia de quórum legal, informando que se encuentran presentes los tres Magistrados Numerarios que integran el Pleno de este Tribunal.-----

- - - - De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8°, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la Sesión de referencia, por tanto, válidas los acuerdos y determinaciones que se tomen en la misma.-----

- - - - Para desahogar el **tercer punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, instruyó al Secretario General de Acuerdos, para que diera lectura al orden del día de la presente Sesión. Una vez acatada la instrucción, la Magistrada Presidenta lo sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno y, al no haber comentarios al respecto, la Magistrada Presidenta, instruyó a la Secretaría tomara la votación correspondiente, informándose al efecto, que se habían recabado tres votos a favor, por lo que se declaró aprobado por UNANIMIDAD de los Magistrados presentes. -----

- - - - Para el desahogo del **cuarto punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, en uso de la voz expuso a los magistrados integrantes del Pleno lo siguiente: *"...Como es de su conocimiento el pasado día sábado 30 de noviembre del actual, el Congreso del Estado, en sesión pública, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, especificándose en el mismo, que se autorizaba para este Tribunal Electoral la cantidad de \$11'500,000.00 (Once millones quinientos mil pesos 00/100 m. n.); \$10'500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos*

Quo-1
A
Seif
S

00/100 m.n.) etiquetados en servicios personales y \$1'000,000.00 (Un millón 00/100 m.n) en servicios generales. -----

Dicho presupuesto asignado, como ustedes pueden observar, nos es totalmente insuficiente para salvaguardar los derechos laborales de todos los integrantes del Tribunal, así como la operatividad del mismo; pues si bien este año 2019, pudimos operar escasamente hasta el mes de septiembre del actual, fue gracias a un subejercicio que resultó por ahorro que se hiciera de año anteriores consistente en \$1'159,194.00 (Un millón ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.); situación que debido al mínimo presupuesto otorgado no nos ha permitido operar en la realización del ejercicio de Tribunal Abierto y capacitación externa e incluso, nos encontramos enfrentando serios problemas financieros, toda vez que desde el mes de octubre no se paga la renta del inmueble en el que nos encontramos instalados, tampoco se ha pagado la parte patronal desde ese mes al Instituto de Pensiones del Estado de Colima, no se ha liquidado el sueldo completo de los Magistrados Supernumerarios, ni mucho menos se ha podido captar el monto requerido para el pago de las prestaciones anuales de todas las personas que integramos el Tribunal, razones por las que desde el mes de febrero del presente esta Presidencia a mi cargo, solicitó mediante el oficio TEE-P-34/2019 una ampliación presupuestal por la cantidad de \$4'847,225.30 (cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 30/100 m.n.), para completar el presupuesto mínimo autorizado por el Pleno del Tribunal que ascendía a la cantidad de \$14'659,633.95, ampliación que como a ustedes les consta, puesto que han estado en las gestiones propias de manera personal, asistiendo con la de la voz, a solicitar y justificar dicha ampliación, la misma al día de hoy 3 de

diciembre de 2019, no ha sido concedida, ni aún siquiera respondido el oficio de referencia, todo esto con relación al año que transcurre. -----
 Ahora bien, por lo que hace al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado para el año 2020, consistente en la cantidad de \$11'500,000.00 (Once millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), de los cuales \$10'500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) han sido etiquetados en servicios personales, los mismos resultan insuficientes dado que el presupuesto mínimo aprobado por el Pleno de este Tribunal fue en los siguientes términos:

Servicios personales	\$12'877,298.14
Materiales y suministros	\$277,358.38
Servicios generales	\$1'694,940.69
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$689,026.61
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$110,000.00
Total	\$15'648,623.82

En tal virtud, como se puede observar, los \$10'500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) en servicios personales son insuficientes para cubrir los derechos laborales adquiridos por los integrantes del Tribunal Electoral, así como es insostenible conceder un millón de pesos a la partida de servicios generales, cuando sólo en la renta del inmueble que guarda las oficinas de este Tribunal se eroga una cantidad aproximada de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) anuales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En ese tenor, considero de suma importancia que este Pleno, tome medidas y accione la vía jurídica de impugnar el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, en defensa a nuestra autonomía presupuestal, pero sobretodo en el sentido de intentar obtener el presupuesto mínimo necesario, para garantizar la funcionalidad y cumplimiento de metas y objetivos de este Tribunal en beneficio de la ciudadanía colimense a la cual nos debemos. -----

Pues mientras las autoridades o partidos políticos no violan los derechos político-electorales de los ciudadanos, pareciera que no se necesita un Tribunal fuerte y consolidado, sin embargo, el Tribunal Electoral del Estado, es el único órgano jurisdiccional en el Estado, cuyas resoluciones tienen un gran impacto en todos los habitantes de Colima, por dar un ejemplo, una sentencia de Gobernador, repercute en los aproximadamente 700,000 setecientos mil habitantes del Estado, pues el Titular del Ejecutivo, no solo gobierna para el partido o partidos que lo postularon, o solo para los que votaron por él, si no que gobierna para todos los habitantes de Colima, de ahí, la gran importancia de que todos los ciudadanos colimenses principalmente, conozcan de la existencia del Tribunal Electoral como una práctica de Tribunal de Justicia Abierta, donde todos los ciudadanos tengan un Tribunal para la defensa y protección de sus derechos políticos-electorales. -----

Ello aunado a las carencias presupuestales para crear plazas tan importantes en la función administrativa y jurisdiccional del propio organismo como las de oficialía de partes, auxiliares de ponencias, proyectistas de ponencias, un titular de la unidad de sistemas computacionales, un titular del área de comunicación y manejo de redes sociales, entre otros. En este Tribunal como en muchos otros, se encuentran duplicadas y a veces hasta

triplicadas funciones en las pocas personas con que cuenta el Tribunal, que como ustedes saben, además de los tres magistrados numerarios y dos supernumerarios, se cuenta con un secretario general de acuerdos, una oficial mayor, dos actuarios, una contralora interna, una titular de transparencia y acceso a la información pública, un auxiliar administrativo, una recepcionista y dos personas de mantenimiento y servicios generales, es decir, apenas 15 personas, 8 solo con experiencia en la materia, para afrontar un proceso electoral con elecciones completas de Gobernador, integrantes de la Legislatura Estatal y de miembros de los 10 ayuntamientos de la entidad, el cual se instalará a partir de la primera quincena del mes de octubre del año 2020. Es por todo ello que les pido su coadyuvancia y respaldo para promover el medio de defensa correspondiente en pro del fortalecimiento de nuestro Tribunal Electoral. -----

- - - Manifestado lo anterior, la Magistrada Presidenta preguntó a los integrantes del Pleno si era su deseo hacer uso de la voz, concediéndosele a la Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA, quien manifestó, estar de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, en razón de ser necesaria accionar jurídicamente, para la defensa del Tribunal, puesto que además de las gestiones hasta el momento realizadas para que concedan la ampliación presupuestal para este ejercicio 2019, han sido en vano, y ser cierto que es urgente que el Tribunal se fortalezca y se constituya como un órgano jurisdiccional electoral de justicia abierta, que se encuentre mucho más cercano a la gente, para que sepan de su existencia y posibilidad de impugnar en caso de que vean lesionados sus derechos político electorales, siendo todo lo que tenía por manifestar. -----

- - - Acto seguido, el Magistrado JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO, solicitó el uso de la voz, quien argumentó, que en el poco tiempo que tiene de esta

encomienda ha visto los esfuerzos de sus pares y los propios para lograr que se conceda la ampliación presupuestal solicitada desde el mes de febrero del año actual, y que se da cuenta de las necesidades y dobles funciones que el personal y los magistrados deben cubrir a efecto de que el Tribunal cumpla con los propósitos constitucionales para los que fue creado. Manifestó que en efecto, al tratarse este órgano electoral de uno de índole jurisdiccional resulta congruente que defendamos para autonomía presupuestaria del mismo, a efecto de consolidarlo, fortalecerlo y dotarlo de los mínimos recursos humanos para afrontar el proceso electoral que se viene que dará inicio en el mes de octubre de 2020. -----

Argumentó que por congruencia, se debe demandar a las instancias correspondientes ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el presupuesto que el Congreso del Estado, de manera definitiva asignó al Tribunal Electoral del Estado, dado que dicho presupuesto se encuentra acreditado, que es totalmente insuficiente para la supervivencia y buena labor de servicio de este órgano electoral estatal, de ahí que manifestó apoyar y respaldar la propuesta de la presidencia. -----

----- Posteriormente, la Magistrada Presidenta, preguntó a sus pares, si deseaban hacer uso de la voz en una segunda ronda, o consideraban que el asunto estaba totalmente analizado, a lo que asintieron que el asunto estaba lo suficientemente comprendido y analizado. En tal virtud, la Magistrada Presidenta, instruyó al Secretario General de Acuerdos, recabara la votación correspondiente. Hecho lo propio, se reportaron tres votos a favor de accionar la vía jurídica de la impugnación, a efecto de demandar ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado y demás autoridades vinculadas al mismo, por el presupuesto autorizado para el

Ejercicio Fiscal 2020, del Tribunal Electoral del Estado, por las razones expuestas en la presente sesión, determinación que en consecuencia se tuvo aprobada por unanimidad por la Presidencia del Pleno. -----

- - - - Una vez agotado el punto anterior y con la finalidad de desahogar el **quinto punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL declaró clausurada la Sesión Extraordinaria, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día de su fecha, levantándose la presente Acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 22, fracción VIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, firman la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA, Magistrado Numerario JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO y el Secretario General de Acuerdos ELIAS SÁNCHEZ AGUAYO, quien autoriza y da fe. -----

Ana Carmen González Pimentel
Magistrada Presidenta

Ma. Elena Díaz Rivera
Magistrada Numeraria

José Luis Puente Anguiano
Magistrado Numerario

Elías Sánchez Aguayo
Secretario General de Acuerdos